



Municipalidad
Distrital de
MI PERÚ

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2023-MDMP

Mi Perú, 13 de abril del 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MI PERÚ

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Memorando N° 458-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 137-2023/MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 455-2023-MDMP/GM de Gerencia Municipal, el Informe N° 024-2023-MDMP/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y el Informe N° 061-2023-MDMP/GSCGA/SGAVO emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que las Municipalidades como órgano de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificada por la Ley N° 31433, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

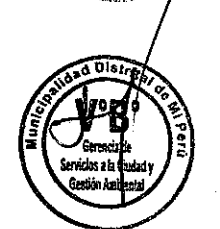
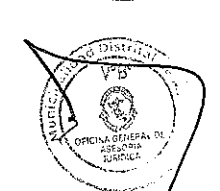
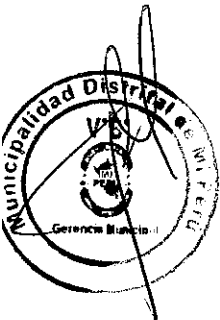
Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley;

Que, asimismo el numeral 88.1 del artículo 88° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, a su vez el numeral 88.3 del artículo 83° del indicado texto señala que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes;

Que, con Resolución Directoral N° 014-2023-LP/DE, se aprueba la Guía Técnico para la Elaboración y revisión de Fichas Técnicas de actividades de intervención inmediata.

Que, mediante Resolución Directoral N° 044-2023-LP/DE, Aprobar la Directiva N°006-2023-LP/DE, denominada "Directiva para el financiamiento de actividades de intervención inmediata en el ámbito priorizado por el Programa"

Que, a través del Oficio N° 029-MDMP, se solicita financiamiento del **PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU"**, través de la modalidad de intervención inmediata para lo cual adjunta la ficha técnica correspondiente.





Que, con la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE suscrito por el Director Ejecutivo del programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles AII-45, encontrándose en el numeral 357 la actividad denominada "Limpieza, mantenimiento y Acondicionamiento de Urbanismo táctico en la Av. Haya de la Torre desde la Av. Cusco hasta la Av. Tumbes en el Centro Poblado de Mi Perú, distrito de Mi Perú – Provincia del Callao – Departamento del Callao"

Que, mediante el Informe N° 061-2023-MDMP/GSCGA/SGAVO emitido por la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato en atención a la Resolución Directoral N° 076-2023-LP/DE, que aprueba la actividad de intervención inmediata denominada "Limpieza, mantenimiento y Acondicionamiento de Urbanismo táctico en la Av. Haya de la Torre desde la Av. Cusco hasta la Av. Tumbes en el Centro Poblado de Mi Perú, distrito de Mi Perú – Provincia del Callao – Departamento del Callao", solicita realizar las acciones necesarias para suscribir el CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU" entre EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ.

Que, a través del Informe N° 024-2023-MDMP/GSCGA de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, remite los actuados solicitando la aprobación y suscripción del citado convenio.

Que, mediante Informe Legal N° 123-2023-MDMP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego del análisis del caso, emite opinión favorable para la aprobación del CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU" entre EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

En atención a las atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal de Mi Perú y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU"** entre **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde **IRVIN TEODORICO CHAVEZ LEON** la suscripción del **CONVENIO DE EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA – PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL "LURAWI PERU"** entre **EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, a la Subgerencia de Áreas Verdes y Ornato, efectuar las coordinaciones pertinentes conducentes a la suscripción y posterior ejecución del correspondiente convenio.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General hacer de conocimiento el presente acuerdo de concejo a quien corresponda, y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

YOVANA TIRADO GUEVARA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

IRVIN T. CHAVEZ LEÓN
ALCALDE